

Guía docente de la asignatura

Fecha de aprobación por la Comisión Académica: 19/07/2023

Organización y Gestión de Centros Educativos (SM1/56/1/11)

Máster

Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (Campus de Melilla)

MÓDULO

Libre Disposición

RAMA

Ciencias Sociales y Jurídicas

CENTRO RESPONSABLE DEL TÍTULO

Escuela Internacional de Posgrado

| | | | | | | | |
|-----------------|---------|-----------------|---|-------------|----------|--------------------------|------------|
| Semestre | Segundo | Créditos | 4 | Tipo | Optativa | Tipo de enseñanza | Presencial |
|-----------------|---------|-----------------|---|-------------|----------|--------------------------|------------|

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

Ninguno

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Máster)

- La estructura del sistema educativo español: características y niveles.
- Funciones de las organizaciones educativas.
- El centro como unidad organizativa: funciones directivas, de gestión pedagógica y administrativa.
- La organización de los centros en el marco de los sistemas educativos.
- Modalidades de organización.
- Dirección y gestión de centros educativos.
- Organización del alumnado, profesorado, recursos, espacios, horarios y actividades.
- El centro y la comunidad educativa.
- Marco legislativo.

COMPETENCIAS



COMPETENCIAS BÁSICAS

- CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

- CG04 - Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.
- CG08 - Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- CG09 - Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.
- CG12 - Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.
- CG13 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
- CG14 - Desarrollar en los estudiantes habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido y autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE13 - Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula y en el centro, abordar y resolver posibles problemas.
- CE16 - Participar en la definición del proyecto educativo y en las actividades generales del centro atendiendo a criterios de mejora de la calidad, atención a la diversidad, prevención de problemas de aprendizaje y convivencia.
- CE19 - Conocer y analizar la idiosincrasia de centros y aulas de cara a proponer actuaciones para la gestión de la convivencia que faciliten el aprendizaje, el desarrollo emocional y la adquisición de valores cívicos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)



1. Identificar la dirección y el liderazgo como variables implicadas en la calidad de los centros educativos.
2. Conocer las principales fuentes de referencias bibliográficas de documentación –libros, revistas, Internet y software educativo sobre el objeto de la materia, tanto a nivel práctico como teórico.
3. Conocer la estructura y funcionamiento de los centros educativos. Cómo se organizan, para qué.
4. Diseñar propuestas de actuación frente a problemas derivados de la gestión y organización de los centros.
5. Comentar y analizar problemas de actualidad o experiencias que pongan de manifiesto modos innovadores de funcionamiento de los centros.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

0. Presentación de la materia. Repaso de conceptos básicos necesarios

La estructura del sistema educativo.

Qué es una organización.

Funciones de la escuela. Escuela pública y eficaz. Compromiso social con todos y con cada uno.

1. Los institutos de Educación Secundaria

El centro como unidad de organización.

El contexto de la Educación Secundaria. Complejidad organizativa y curricular de los Institutos.

Órganos de gobierno. El equipo directivo. Consejo Escolar.

Órganos de coordinación docente. Cultura docente tradicional y nuevas necesidades de trabajo en equipo e interdisciplinar.

Relaciones del Instituto con el entorno.

2. Autonomía y participación en IES: Plan de centro

Autonomía al servicio de la mejora. Autonomía educativa al servicio del éxito educativo para todo el alumnado

Ámbitos de autonomía: a) Autonomía y competencia en el currículum; b) Equipos directivos que lideren la dinámica del centro.

Documentos de planificación del Centro: El Plan de centro. Plan de autoevaluación y Mejora. Planes y Programas educativos.

Participación de las familias: Consejo Escolar. Delegados padres-madres.

3. Organización del centro. Exigencias para la educación siglo XXI



Liderazgo compartido.

Órganos de coordinación interdisciplinar: Área competencial; Departamento FEIE; ETCP.

Coordinación Horizontal: Tutoría, Equipo docente. Departamento de Orientación.

Organización de la enseñanza: agrupamiento de alumnos, horarios y recursos. Escuela inclusiva y compensatoria.

Los centros como Comunidades Profesionales de Aprendizaje. Una organización para el aprendizaje.

Tecnologías de información y comunicación. Redes educativas.

4. Evaluación de los centros y de la práctica educativa en IES

La evaluación del alumnado: evaluar frente a calificar. Diversidad de procesos. Instrumentos de evaluación cualitativa.

La evaluación de centros: evaluación externa y autoevaluación.

Los usos de evaluaciones externas. Bondades y peligros.

Evaluación de la práctica docente del profesorado.

PRÁCTICO

Actividades elaboradas en equipo mediante trabajo cooperativo entre alumnado. Organización interdisciplinar.

Estudio, en equipo interdisciplinar y trabajo con técnicas cooperativas, de lecturas y de **casos prácticos**.

Mesas redondas con experiencias prácticas de IES innovadores. Profesorado invitado.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

Básica:

Antúnez, S. y Gairín, J. (rev 2009). La organización escolar: práctica y fundamentos. Graó.

Carrasco Macías, M. J. et al. (2013). Conocer y comprender las organizaciones educativas. Pirámide.

Gil-Quintana, J. (Coord.). (2022). Organizaciones Educativas. Evolución de perspectivas hasta la sociedad postdigital. McGraw Hill. UNED.

Lorenzo, M. (Coord) (2011). Organización y gestión de centros y contextos educativos. Universitas.



Complementaria:

Antúnez, S. (2000). La acción directiva en los centros escolares. ICE-Horsori.

Batanaz Palomares, L. (2003). Organización Escolar. Bases científicas para el desarrollo de las Instituciones Educativas. Servicio de Publicaciones. Universidad de Córdoba.

Beltrán Llavador, F. y San Martín Alonso, A. (2000). Diseñar la coherencia escolar. Morata.

Coronel, J.M. y González Losada, S. (Coords.) (2004). El trabajo psicopedagógico en los centros de enseñanza secundaria. Enfoque organizativo y casos prácticos. Aljibe

Escolano, A. (2000). Tiempos y espacios para la escuela. Biblioteca Nueva.

Lorenzo, M. (Coord.) (2011). Organización de centros educativos. Modelos emergentes. La Muralla.

Lorenzo, M. y Gairín, J. (2001). Organización Escolar Diferenciada. Síntesis.

Romero Pérez, C. (2000). El conocimiento del tiempo educativo. Laertes.

Santos Guerra, M. Á. (2003). Arte y Parte. Desarrollar la democracia en la escuela. Homo Sapiens.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

LEGISLACIÓN BÁSICA (disponible y actualizada en <https://www.adideandalucia.es>, Asociación Andaluza de Inspección Educativa)

- [CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2020](#), conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-10-2020).
- [CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 2021](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021).
- [CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 217/2022](#), de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 09-04-2022).
- [DECRETO 19/2007, de 23 de enero](#), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007).
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010)
- DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de



- Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA 27-12-2011).
- DECRETO 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte (BOJA 27-12-2011).
 - DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (BOJA 27-12-2011).
 - DECRETO 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza (BOJA 27-12-2011).
 - DECRETO 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-02-2012).
 - [DECRETO 97/2015](#), de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).
 - [DECRETO 110/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).
 - [DECRETO 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).
 - [DECRETO 135/2016](#), de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
 - [DECRETO 153/2017](#), de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA 04-10-2017).
 - [DECRETO 181/2020](#), de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).
 - [DECRETO 182/2020](#), de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).
 - [INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017](#) de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
 - [ORDEN de 28 de abril de 2015](#), por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015)
 - [LEY ORGÁNICA 8/1985](#), de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (Texto consolidado, 2021).
 - [LEY ORGÁNICA 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación (Texto consolidado, 01-04-2022).
 - [LEY 17/2007](#), de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007).
 - [LEY ORGÁNICA 3/2020](#), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).
 - [CORRECCIÓN de errores de la Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 23-02-2021).
 - [LEY ORGÁNICA 8/2021](#), de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).
 - [LEY ORGÁNICA 3/2022](#), de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 01-04-2022).
 - ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las



- competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- [ORDEN de 25 de enero de 2018](#), por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 19-01-2021).
 - [ORDEN de 15 de enero de 2021](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.(BOJA de 18-01-2021). [Anexo I Horarios](#). [Anexo II Materias Troncales](#). [Anexo III Materias específicas](#). [Anexo IV Materias de Libre Configuración](#). [Anexo V y VI Documentos de evaluación](#).
 - [ORDEN de 15 de enero de 2021](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021). [Anexo I Horarios](#). [Anexo II Áreas Troncales](#). [Anexo III Áreas específicas](#). [Anexo IV Áreas de Libre Configuración](#). [Anexo V y VI Documentos de evaluación](#).
 - [ORDEN de 15 de enero de 2021](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021). [Anexo I Horarios](#). [Anexo II Materias Troncales](#). [Anexo III Materias específicas](#). [Anexo IV Materias de Libre Configuración](#). [Anexo V y VI Documentos de evaluación](#).
 - [ORDEN de 20 de agosto de 2010](#), por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (Texto consolidado, 2015).
 - [ORDEN de 15-1-2007](#), por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. (BOJA 14-2-2007)
 - [ORDEN de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
 - [ORDEN de 11 de abril de 2011](#), por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) (BOJA 03-05-2011)
 - [ORDEN de 8 de noviembre de 2016](#), por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016). [Enlace al texto completo](#).
 - [ORDEN de 21 de febrero de 2017](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico (Texto consolidado, 22-04-2022).
 - [ORDEN de 9 de diciembre de 2021](#), por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Básica del Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (BOJA 29-12-2021).
 - [ORDEN de 8 de junio de 2021](#), conjunta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se determina la organización y la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 22-06-2021).



- ORIENTACIONES para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (Dirección General de Ordenación Educativa y Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, 30-05-2017).
- [REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).
- [REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero](#), por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014).
- [REAL DECRETO 127/2014](#), de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014). (EL FICHERO TIENE UN TAMAÑO APROX. DE 18 MB)
- [REAL DECRETO 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).
- [REAL DECRETO 694/2017](#), de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE 05-07-2017).
- [REAL DECRETO 157/2020](#), de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 02-03-2022).
- [REAL DECRETO 143/2021](#), de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE 11-03-2021).
- [REAL DECRETO 243/2022](#), de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
- [REAL DECRETO 217/2022](#), de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
- [RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2020](#), conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-09-2020).

Nota: Toda esta legislación y su desarrollo normativo se encuentra regularmente actualizado y vigente en la Asociación Andaluza de Inspección Educativa <https://www.adideandalucia.es>

ENLACES RECOMENDADOS

Asociación Andaluza de Inspección Educativa <https://www.adideandalucia.es>

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la materia.



- MD02 Las clases prácticas procurarán la implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente activa y participativa. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría, fomentando el trabajo individual y en grupo.
- MD03 En las sesiones de tutoría se atenderá a los/las estudiantes para comentar cuestiones concretas sobre sus tareas y resolver cualquier dificultad relacionada con la materia.

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

EVALUACIÓN CONTINUA

Dirigida a estudiantes que asisten de forma presencial a las clases. Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la materia, en cualquiera de sus formas se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos, competencias y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

1. Sistema de evaluación

Puesto que la materia tiene un carácter eminentemente presencial, la evaluación será continua y formativa y atendiendo al trabajo individual y grupal realizado a lo largo del desarrollo de cada unidad didáctica que componen el programa.

2. Criterios de evaluación

- Asistencia y participación activa en clase.
- Calidad de las tareas presentadas.
- Cumplir con los mínimos establecidos en las actividades propuestas en clase.
- Madurez y elaboración de ideas.
- Personalización y realización de tareas complementarias que respondan a inquietudes personales relacionadas con la materia.

3. Instrumentos de evaluación

- Lista de control de asistencia y participación activa en clase.
- Portfolio o carpeta de trabajo del alumnado (por temas), que incluirá:
 - Ideas principales de los diferentes temas desarrollados y ponencias invitadas.
 - Comentarios a lecturas propuestas.
 - Trabajos elaborados en grupo.
 - Trabajos elaborados de indagación y exposiciones en clase.
 - Resolución de casos prácticos.
 - Reflexión final sobre la materia.
 - Posibilidad de prueba escrita.
 - Prácticas de clase (individuales y colectivas).
- Trabajo presencial, escrito, sobre caso práctico, inferencial y de aplicación.



La metodología docente y la evaluación serán adaptadas al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativa (NEAE), conforme al Artículo 11 de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada, nº 112, 9 de noviembre de 2016.

4. Sistema de calificación

- Trabajo presencial escrito, sobre caso práctico, inferencial o de aplicación: 30%
- Participación en clase y carpeta de trabajo: 70%:
 - Ideas principales de los diferentes temas desarrollados y ponencias invitadas.
 - Comentarios a lecturas propuestas.
 - Trabajos elaborados en grupo.
 - Trabajos elaborados de indagación y exposiciones en clase.
 - Reflexión final sobre la materia.
 - Posibilidad de prueba escrita.

***Nota: El profesorado de cada grupo podrá hacer una selección de los instrumentos de evaluación para adaptarlos a la metodología docente de su aula (ajustando siempre la calificación a los porcentajes establecidos en esta guía docente). La asistencia a las clases de forma puntual es obligatoria para la modalidad de evaluación continua.**

5. LA ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS

Según el artículo 15 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (aprobada en consejo de gobierno el 9 de noviembre de 2016), el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria. Para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.

Con respecto a los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la originalidad de los mismos, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. Será criterio evaluable e influyente la corrección lingüística oral y escrita. Un número determinado de faltas de ortografía o desviaciones normativas puede ser motivo decisivo para no superar la materia.

6. IMPORTANTE:

- Para poder superar la asignatura es obligatorio aprobar tanto la parte teórica como la práctica.
- Los alumnos y las alumnas que no asistan regularmente a clase (un mínimo del 80% de las sesiones) se atenderán a la normativa vigente.
- Se realizará evaluación continua mediante la realización de actividades de aplicación en horario de clase, que serán consideradas evidencias del proceso de aprendizaje de los contenidos de cada tema y del proceso de adquisición de las competencias generales y específicas.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Tal y como establece la normativa al respecto, los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en la guía didáctica de la asignatura. De esta forma, el estudiante



que no haya realizado la evaluación continua tendrá la posibilidad de obtener el 100% de la calificación mediante la realización de un examen de las mismas características que el recogido en el caso de estudiantes de Evaluación Única Final.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Atendiendo a la normativa vigente sobre evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada y sus respectivas modificaciones (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016), el estudiante que no pueda cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua, podrá acogerse a una evaluación única final. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de comienzo de la asignatura, lo solicitará al Director del Departamento. Para el alumnado con Evaluación Única Final, en las convocatorias oficiales se desarrollará un examen que se dividirá en los siguientes apartados:

- Prueba evaluativa del mismo temario teórico que el resto de sus compañeros y compañeras: 50%
- Prueba evaluativa del temario práctico, con prácticas similares a las realizadas por sus compañeros y compañeras: 50%

Para superar la asignatura será necesario obtener una puntuación mínima superior al 50% en ambas partes. El examen se valorará sobre una puntuación total de 10 puntos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS

En la evaluación por incidencias se tendrá en cuenta la normativa de evaluación aprobada el 6 de noviembre de 2016 por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016). De esta forma, los estudiantes que no puedan concurrir a pruebas de evaluación que tengan asignadas una fecha de realización por el Centro podrán solicitar al Director del Departamento la evaluación por incidencias en los supuestos indicados en la citada normativa. Del mismo modo, la evaluación por tribunal y la evaluación del alumnado con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo se regirán por lo establecido en la citada normativa.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

De acuerdo con la “Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo”

(<https://www.ugr.es/universidad/normativa/ncg1114-normativa-atencion-estudiantado-discapacidad-otras-necesidades-especificas-apoyo-educativo>), en esta asignatura se fomentará el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo. Se establecerán las actuaciones de atención necesarias para lograr su plena y efectiva inclusión, garantizando su derecho de educación inclusiva, conforme a los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el estudiantado. Del mismo modo, según el artículo 11 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada vigente, la metodología docente y





los sistemas de evaluación se adaptarán a los estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su inclusión en los estudios universitarios.

Información de interés para estudiantado con discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE): [Gestión de servicios y apoyos](https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/estudiantes-con-discapacidad) (<https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/estudiantes-con-discapacidad>).

